

El Jefe del Servicio, José Manuel Sebastián Vicente CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

## SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Nº Resolución: CGC/2024/5978 Fecha: 09/07/2024

### **RESOLUCIÓN**

Sig: JMSV/msr

Nº Expediente: CONVOCATORIA DE BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS DE GRADO, POSTGRADO Y ESTUDIOS ARTÍSTICOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

**Asunto:** Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar de la Convocatoria de Becas para Estudios Postobligatorios de Grado, Postgrado y Estudios Artísticos Curso 2023/24.

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habida cuenta de lo dispuesto, en el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y demás normas concordantes y complementarias, así como lo previsto en el artículo 6.2 de la "CONVOCATORIA DE BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS DE GRADO, POSTGRADO Y ESTUDIOS ARTÍSTICOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024".

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. -La "CONVOCATORIA DE BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS DE GRADO, POSTGRADO Y ESTUDIOS ARTÍSTICOS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024" fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero del 2024.

**Segundo.** - Con fecha 14 de febrero de 2023, se realiza publicación, por parte de esta Consejería de Educación y Juventud, de la convocatoria y sus anexos en el tablón de Anuncios de la Corporación y en las páginas webs corporativas www. grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

**Tercero.** - El periodo de presentación de solicitudes para obtener la beca fue del 15 de febrero al 30 de marzo del 2024. Se presentaron 1475 solicitudes, un 40 % más de solicitudes que el año anterior.

**Cuarto.** - El periodo de subsanación, una vez ampliado el mismo debido a trabajos de mantenimiento de la Administración Electrónica del Cabildo, se estableció desde el 27 de mayo al 10 de junio de 2024, habiéndose recibido un elevado número de subsanaciones.

**Quinto. -** Que en la Base 6.1.3 se recoge que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

**Sexto.-** Dado que el crédito consignado es insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos y dada la posibilidad de incrementar, de conformidad con el artículo 4 de la convocatoria, la dotación máxima para las becas y conceptos subvencionables con arreglo a la disponibilidad presupuestaria existente, y

1

Código Seguro De Verificación	xJ0iaOSEcsTF9S4GjP2OZw==	Fecha	09/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xJ0iaOSEcsTF9S4GjP2OZw=	Página	1/3



Código Seguro De Verificación	9QG9Eyu2SXi8V8Ylxo+SQA==	Fecha	09/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9QG9Eyu2SXi8V8Ylxo+SQA=	Página	1/3
	=		





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

## SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Nº Resolución: CGC/2024/5978 Fecha: 09/07/2024

. . . . .

dado el interés por parte de esta Consejería de atender a la mayor parte de solicitantes posibles, es por lo que se hace necesario la tramitación de una modificación presupuestaria para incrementar el importe de la dotación máxima de la convocatoria.

**Séptimo.** - Visto que dicho trámite requiere de un tiempo para su realización, es necesario proceder a la ampliación del plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de la presente convocatoria.

**Octavo.** - Visto el informe propuesta de fecha 9 de julio de 2024, emitido por el Jefe de Servicio de Educación y Juventud, acorde a la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar la presente convocatoria.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.- Procedimiento: ampliación del plazo para resolver y notificar** (23.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

#### II. Competencia

El Jefe del Servicio, José Manuel Sebastián Vicente

El tercer apartado del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del día 5 de febrero del 2024, donde se establece "Facultar a la Sra. Consejera de Área de Educación y Juventud, para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro, en su caso".

#### III. Fondo del asunto

En aras a justificar la procedencia de la ampliación del plazo máximo para resolver, se señala lo siguiente:

- La Base 4.2 de la propia CONVOCATORIA DE BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS DE GRADO, POSTGRADO Y ESTUDIOS ARTÍSTICOS, CURSO 2023-2024 que recoge la posibilidad de incrementar, la dotación máxima para las becas y conceptos subvencionables con arreglo a la disponibilidad presupuestaria existente.
- Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.
- El artículo 23.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo este ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria (B.O.P. de Las Palmas de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de

2

Código Seguro De Verificación	xJ0iaOSEcsTF9S4GjP2OZw==	Fecha	09/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xJ0iaOSEcsTF9S4GjP2OZw=	Página	2/3
	=		



Código Seguro De Verificación	9QG9Eyu2SXi8V8Ylxo+SQA==	Fecha	09/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9QG9Eyu2SXi8V8Ylxo+SQA=	Página	2/3
	=		





Revisado y conforme, El Jefe del Servicio, José Manuel Sebastián Vicente CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

# SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Nº Resolución: CGC/2024/5978 Fecha: 09/07/2024

noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2003, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno".

Por cuanto antecede,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO. - AUTORIZAR** la ampliación, por 3 meses, del plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva de la Convocatoria de becas para realizar estudios postobligatorios de grado, postgrado y estudios artísticos, para el curso académico 2023/2024 (BOP de Las Palmas nº 20, de 14 de febrero de 2024).

**SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados mediante el Tablón de Anuncios de la Corporación y/o en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es.

Contra este acuerdo de ampliación de plazo no cabrá recurso alguno.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria a, fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EDUCACION Y JUVENTUD

(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insula de 05/02/2024)

Olaia Morán Ramírez

3

Código Seguro De Verificación	xJ0iaOSEcsTF9S4GjP2OZw==	Fecha	09/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xJ0iaOSEcsTF9S4GjP2OZw=	Página	3/3



Código Seguro De Verificación	9QG9Eyu2SXi8V8Ylxo+SQA==	Fecha	09/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9QG9Eyu2SXi8V8Ylxo+SQA=	Página	3/3
	=		

